



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO MARÍA ELENA

PLAN DE DESCONTAMINACIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE MARÍA ELENA Y PEDRO DE VALDIVIA

DFZ-2025-2052-II-PPDA

noviembre 2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodríguez F.	
Revisado	Claudia Quiroga M.	
Elaborado	Fernando López V.	



Tabla de contenido

1.	RESUMEN	3
2.	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
5.	ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
5.1.	<i>Inspección año 2024</i>	7
6.	DOCUMENTOS REVISADOS.....	8
7.	RESUMEN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS.....	9
7.1.	<i>Manejo de emisiones atmosféricas.....</i>	9
7.2.	<i>Plan operacional para la gestión de episodios críticos</i>	13
8.	CONCLUSIÓN	17
9.	ANEXOS	17



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas a la Unidad fiscalizable “Proyecto María Elena” en el marco del Plan de Descontaminación para las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia (en adelante “el Plan”) para el titular Sociedad Química y Minera de Chile Nitratos S.A., correspondiente al D.S. N° 164/1999 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República (en adelante MINSEGPRES), el cual fue modificado por el D.S N°37/2004 del MINSEGPRES. Específicamente el presente informe consolida la actividad de inspección ambiental realizada por personal de la Seremi de Salud de la Región de Antofagasta durante el año 2024 y el examen de información para el período comprendido entre enero a diciembre de 2024, realizado por personal de esta Superintendencia, a los antecedentes reportados por el titular, a través del Sistema de Seguimiento Atmosférico (en adelante “SISAT”), según lo señalado en el artículo tercero de la Res. Ex. N° 2547 de 01 de diciembre de 2021 de SMA, que establece instrucción de carácter general sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por norma de emisión de contaminantes a la atmósfera y por Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica.

La instalación fiscalizada corresponde a la Planta de Producción de María Elena, que comprende las operaciones de transporte de caliche, planta de chancado y clasificación, planta de yoduro y neutralización, planta de cristalización, planta de prilado, sistemas térmicos y flujo vehicular, conforme a lo establecido en el instrumento de carácter ambiental señalado anteriormente. La zona donde se ubica la instalación fue declarada Zona Saturada por Material Particulado Respirable en el año 1993, mediante el Decreto Supremo N° 1162/1993 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES). A partir de dicha declaración, se estableció el Plan de Descontaminación para las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia mediante el Decreto Supremo N° 164 del año 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 37/2004 del MINSEGPRES, cuyo objetivo es reducir la contaminación del aire, mejorar la calidad de vida de la población residente en María Elena y controlar la ocurrencia y magnitud de episodios críticos.

El titular cuenta para su instalación con una metodología de estimación de emisiones de material particulado respirable (MP10), la cual fue aprobada mediante la Resolución N°1985 del Servicio de Salud de Antofagasta, de fecha 25 de mayo del 2004, considerando modificaciones al inventario de emisiones aprobados en Proyecto Cambio Tecnológico María Elena (CTME) presentado en el año 2004 y aprobado mediante la Resolución N°270/2005 de COREMA Región de Antofagasta.

Al respecto se debe tener presente que sólo se implementó la primera etapa del proyecto CTME, denominada etapa I, en la cual se utiliza la mina antigua en el sector del Toco Sur y se instalan las nuevas plantas de chancado secundario y terciario, Planta de Clasificación y Planta de Finos, en el sector del Toco, fuera de la zona saturada, retirando estas operaciones desde la zona saturada. El proyecto, sólo operó durante el periodo enero de 2009 a febrero de 2010.

El año 2011, la Faena Minera se reinicia, pero mediante el Proyecto María Elena, aprobado ambientalmente mediante la Resolución N°076/2000 de COREMA Región de Antofagasta, que sólo utiliza las Plantas de Yoduro y Neutralización dentro de la zona saturada que involucra la estimación de emisiones, las cuales no operaron durante el año 2024 debido a condiciones de mercado¹.

¹ Respecto al funcionamiento de Faena María Elena se encuentra con Plan de Cierre Temporal Parcial, aprobado mediante Resolución Exenta N°0367/2022 del SERNAGEOMIN.



La actividad de inspección por parte de la Seremi de Salud de la región de Antofagasta se realizó el día 15 de octubre de año 2024, derivándose en acta de fiscalización mediante ORD N° 1136 con fecha 06 de diciembre de 2024.

Las materias específicas objeto de la fiscalización corresponden a:

- Emisiones atmosféricas.
- Plan operacional para la gestión de episodios críticos.
- Monitoreo de la calidad del aire.

De la revisión de los antecedentes es posible indicar que se verificaron las exigencias relativas a las emisiones atmosféricas, plan operacional para la gestión de episodios críticos y el monitoreo de la calidad del aire de la **Planta de Producción de María Elena**, asociadas al Plan, durante el año 2024. En base a lo anterior, es posible señalar que no se constataron hallazgos asociados a las medidas establecidas en el Plan.

El examen de información realizado no obsta que en el futuro se realicen nuevos requerimientos o procedimientos de fiscalización ambiental, ni exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o posterioridad a la fecha en que se efectuó este análisis, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado.



2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Proyecto María Elena	
Región: Región de Antofagasta	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Se localiza a aproximadamente 215 km al norte de Antofagasta, 75 km al este de Tocopilla, 80 km al oeste de Calama y al norte de la comuna de María Elena.
Provincia: Tocopilla	
Comuna: María Elena	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: SQM Industrial S.A.	RUT o RUN: 79.947.100-0
Domicilio titular: Los Militares N°4290, Las Condes, Santiago	Correo electrónico: Rodrigo.vera@sqm.com
	Teléfono: 224252285
Identificación del representante legal: Rodrigo Vera Díaz	RUT o RUN: 9.120.446-0
Domicilio representante legal: Aníbal Pinto # 3228, comuna de Antofagasta	Correo electrónico: Rodrigo.vera@sqm.com
	Teléfono: 224252285
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Cierre Temporal Parcial- No Operativa	



3. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.					
Nº	Tipo de Documento	Nº	Fecha promulgación	Comisión / Institución	Nombre y/o Descripción
1	Plan de Descontaminación	164	27-10-1998	MINSEGPRES	Establece Plan de Descontaminación para las Localidades de María Elena y Pedro de Valdivia

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Resolución Exenta N°2428 de 30 de diciembre 2024, que Fija Programa y Subprograma de fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2025.
------------------------------	---

4.2 Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">Manejo de emisiones atmosféricasPlan operacional para la gestión de episodios críticosMonitoreo de calidad del aire. |
|--|



5. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.

5.1. Inspección año 2024

Fecha de realización: 15-10-2024	Hora de Inicio: 11:25	Hora de Finalización: 15:10
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Rebeca Veas R.		Órgano: SEREMI de Salud Antofagasta
Existió Oposición al Ingreso:		No
Existió auxilio de fuerza pública:		No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:		Si
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:		N/A
Entrega de Acta:		Si (Anexo 1)
Instalaciones inspeccionadas		<ul style="list-style-type: none">- Estado actual de las fuentes emisoras de material particulado de Faena María Elena.- Verificación de los sistemas de control de emisiones de material particulado.-Verificación del estado de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire.



6. DOCUMENTOS REVISADOS

Nro.	Nombre de informes y documentos revisados	Fecha de entrega	Observaciones
1	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena. - enero 2024.	08 y 21-02-2024	RETC-SISAT
2	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena. - febrero 2024.	14 y 21-03-2024	RETC-SISAT
3	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena. - marzo 2024.	15 y 18-04-2024	RETC-SISAT
4	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - abril 2024.	15 y 23-05-2024	RETC-SISAT
5	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - mayo 2024.	06 y 19-06-2024	RETC-SISAT
6	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - junio 2024.	10 y 17-07-2024	RETC-SISAT
7	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - julio 2024.	07, 14 y 21-08-2024	RETC-SISAT
8	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - agosto 2024.	05 y 25-09-2024	RETC-SISAT
9	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - septiembre 2024.	09 y 14-10-2024	RETC-SISAT
10	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - octubre 2024.	17 y 20-11-2024	RETC-SISAT
11	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - noviembre 2024.	12 y 20-12-2024	RETC-SISAT
12	Informe de emisiones atmosféricas/ Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena - diciembre 2024.	15 y 22-01-2025	RETC-SISAT
13	Informe de Evaluación Anual Sistemática y Objetiva de la Red de Monitoreo de Calidad de MP10, para el año 2024.	21-04-2025	RETC-SISAT



7. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

7.1. Manejo de emisiones atmosféricas

Exigencia asociada N°1	Descripción de los hechos y/o resultados								
<p>D.S. N° 164/1999 del MINSEGPRES, artículo 3°.</p> <p><i>La Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en la Planta de Producción de María Elena, que incluye, entre otras, las operaciones de transporte de caliche, Planta de Chancado y Clasificación, Planta de Yoduro y Neutralización, Planta de Cristalización, Planta de Prilado, Sistemas Térmicos y flujo vehicular, deberá limitar las emisiones de material particulado respirable, de modo que éstas no superen los valores que se contienen en el siguiente cronograma:</i></p> <table border="1" data-bbox="285 799 770 1093"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="285 799 770 832">Cronograma de reducción</th> </tr> <tr> <th data-bbox="285 832 496 979">Plazo</th><th data-bbox="496 832 770 979">Emisión Anual Máxima de Material Particulado Respirable en la Planta de Producción de María Elena Ton/año</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="285 979 496 1036">A contar del día 1° de abril de 2004</td><td data-bbox="496 979 770 1036">900</td></tr> <tr> <td data-bbox="285 1036 496 1093">A contar del día 1° de abril de 2006</td><td data-bbox="496 1036 770 1093">180</td></tr> </tbody> </table> <p><i>A partir del 1° de abril de 2006, la emisión de material particulado respirable en las operaciones de chancado y clasificación de material en la Planta de Producción de María Elena no deberá exceder las 25 ton/año.</i></p>	Cronograma de reducción		Plazo	Emisión Anual Máxima de Material Particulado Respirable en la Planta de Producción de María Elena Ton/año	A contar del día 1° de abril de 2004	900	A contar del día 1° de abril de 2006	180	<p>Inspección Ambiental (2024)</p> <p>El 15 de octubre de 2024, la SEREMI de Salud de la región de Antofagasta realizó una inspección a la faena María Elena con el objetivo de verificar el estado actual de las fuentes emisoras de material particulado. Durante la visita se constató que la única actividad operativa vigente corresponde al tránsito de vehículos pesados y livianos por caminos no pavimentados, estabilizados con bischofita, lo que controla la generación de emisiones de material particulado. Asimismo, se observaron emisiones eólicas provenientes de los almacenamientos de producto en la unidad stock pile, donde se ha implementado una medida de control mediante costras, que limita eficazmente la emisión de material particulado. Esta situación está conforme con lo reportado en el "Informe Anual de Evaluación Sistemática y Objetiva de Emisiones". Finalmente, se verificó que la red de monitoreo de calidad del aire se encuentra en pleno funcionamiento, con sus respectivas mantenciones al día. El informe completo de la inspección está disponible en los anexos correspondientes.</p> <p>Examen de Información:</p> <p>De acuerdo con la información reportada por el titular en el Sistema de Seguimiento Atmosférico (SISAT) para el período correspondiente a los meses entre enero y diciembre 2024, en la siguiente tabla se presenta un resumen de las emisiones de material particulado.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 Resumen de emisiones de MP respirable enero-diciembre de 2024</p>
Cronograma de reducción									
Plazo	Emisión Anual Máxima de Material Particulado Respirable en la Planta de Producción de María Elena Ton/año								
A contar del día 1° de abril de 2004	900								
A contar del día 1° de abril de 2006	180								



Mes	Emisión de MP (Kg/mes)
Enero	941
Febrero	930
Marzo	720
Abril	665
Mayo	744
Junio	952
Julio	1042
Agosto	1002
Septiembre	913
Octubre	1076
Noviembre	760
Diciembre	721
TOTAL	10.465

1. El titular da cuenta en su informe que las actividades emisoras consideradas en la metodología de estimación de emisiones de material particulado respirable (MP10) aprobada mediante la Resolución N°1985 del Servicio de Salud de Antofagasta el año 2004, han sufrido modificaciones, las que fueron consideradas en el inventario de emisiones del Proyecto Cambio Tecnológico María Elena (CTME) aprobado mediante la Resolución N°270/2005 de COREMA Región de Antofagasta.
2. Las actividades que generan emisiones de material particulado que fueron consideradas en el inventario de emisiones y que se desarrollan a partir del año 2011 corresponden a:
 - Operación de planta de Prilado en María Elena.
 - Operación de sistemas térmicos en María Elena.
 - Operación de planta de yoduro en María Elena.
 - Operación de planta de neutralización en María Elena.

La Planta de Prilado de María Elena (incluye la operación de sistemas térmicos en María Elena), al igual que la Planta de Yoduro y Planta de Neutralización, no operaron durante



	<p>el año 2024, por lo tanto, durante este año no hay emisiones atmosféricas asociadas a ellas. En tanto, las actividades generadoras de emisiones que se desarrollaron corresponden principalmente al tránsito de vehículos en caminos no pavimentados.</p> <p>Respecto al funcionamiento de Faena María Elena se encuentra con Plan de Cierre Temporal Parcial, aprobado mediante Resolución Exenta N°0367/2022 del SERNAGEOMIN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En relación con la emisión anual máxima de material particulado es posible constatar que de acuerdo a lo indicado en el “Informe evaluación anual sistemática y objetiva de la red de monitoreo de Calidad material particulado, determinación de la emisión de material particulado respirable y de la eficiencia de los equipos para el control de emisiones (año 2024)” reportado en Abril de 2025 a la SMA, señala que la emisión anual calculada en Planta de Producción de María Elena, para el año 2024 fue de 10,5 ton/año. 4. Las emisiones del año 2024 para la Planta de Producción María Elena, se calculan en 10,5 (ton/año), valor inferior a lo que establece el Plan de Descontaminación, que limita la emisión máxima de MP10, en 180 (ton/año). 5. Las Emisiones de material particulado en las operaciones de Chancado y Clasificación de María Elena, a partir del año 2010 se encuentran detenidas y por lo tanto su aporte en emisiones es 0 (ton/año), ajustándose al valor establecido en Plan de Descontaminación que indica que no se debe exceder las 25 (ton/año). <p>A partir de los datos proporcionados por el titular, es posible indicar que las emisiones para el año calendario 2024 corresponden a 10,5 ton/año, lo que representa el 5,83% del valor máximo permitido, verificándose que se encuentran por debajo de los límites establecidos en el artículo 3º del Plan, para el año 2024.</p>
Exigencia asociada N°2 D.S. N° 164/1999 del MINSEGPRES, artículo 5º a. <p><i>(...).a. La Sociedad Química y Minera de Chile S.A. enviará informes mensuales sobre las emisiones de material particulado respirable al Servicio de Salud de Antofagasta, dentro de los primeros quince días</i></p>	Descripción de los hechos y/o resultados <p>Examen de información:</p> <p>En base a la revisión de los informes mensuales del Plan de Descontaminación María Elena que el titular reportó a través de SISAT, sobre las emisiones de material particulado respirable, cuyos reportes se encuentran detallados en el punto 6 del presente informe.</p>



<p>del mes siguiente al período que se informa, de acuerdo al formato establecido por dicho Servicio. El informe deberá contener lo siguiente:</p> <p>b. - Las emisiones de material particulado respirable.</p> <p>- La hora de inicio de las 5 horas seguidas de detención diarias.</p> <p>- El número de episodios críticos ocurridos en el mes.</p> <p>- La hora en que se paralizó las operaciones según la forma y condiciones señaladas en el artículo 4º bis, letra b).</p> <p>c. (...) Además, la Sociedad Química y Minera de Chile, encargará una evaluación anual sistemática y objetiva de la red de monitoreo de material particulado respirable, de la determinación de la emisión de material particulado respirable y de la eficiencia de los equipos para el control de emisiones, la que deberá ser presentada al Servicio de Salud de Antofagasta.</p>	<p>El titular presentó los informes mensuales de emisión de material particulado respirable (MP10) dentro del plazo establecido en D.S. N° 164/1999. Además, se incluye el <i>"Informe de Calidad del Aire, Control de Episodios Críticos y Meteorología María Elena"</i> para cada uno de los meses del año 2024.</p> <p>En relación con el contenido de los informes, es posible indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las emisiones mensuales reportadas, vienen por sección (A, B, C y 3), - Durante el año 2024, las actividades en la faena María Elena permanecieron sin operación debido a condiciones del mercado y flexibilidad operacional. <p>El titular cumple con lo establecido en el artículo 5, letra a, del D.S. N° 164/1999, correspondiente al período 2024, ya que informa sobre las emisiones de material particulado respirable, las detenciones y episodios críticos.</p> <p>Respecto a la estimación de emisiones, el titular indica que a partir del proyecto <i>"Cambio Tecnológico María Elena"</i> aprobado mediante Resolución Exenta N°270/2005 de COREMA Región de Antofagasta, se eliminan de la zona saturada una serie de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte de material chancado en correas y almacenamiento en Stock Piles 23 y 24, desde límite de área de compensación (por correas 5004 a 101B) a chancador secundario. • Chancado secundario y harneo de finos. • Transporte de material chancado en correa (por correa 1), desde chancado secundario a chancado terciario. • Chancado terciario y harneo de finos. • Transporte de material chancado en correas, desde harneros (por correas 7 a 10) a bateas de lixiviación. • Transporte de finos en correas, desde harneros (por correas 7 a 8A) a planta de finos. <p>Quedando dentro de la zona saturada de María Elena, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transporte de caliche chancado en correas y almacenamiento en Stock Piles 23 y 24, desde límite de área de compensación (por correas 5004 a 10) a bateas de lixiviación. • Tránsito de vehículos. • Operación de planta de cristalización.
--	---



	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de planta de prilado. • Operación de sistemas térmicos. • Operación de planta de yoduro. • Operación de planta de neutralización. <p>- Adicionalmente, se indica que durante el año 2011 se implementa el “Proyecto María Elena”, que reemplaza el sistema Guggenheim por pilas de lixiviación, se deja fuera de operación las actividades asociadas a la lixiviación en bateas, es decir, transporte de caliche en chancadores en correas y almacenamiento en Stock Piles 23 y 24 y Operación de la planta de cristalización. De esta manera, a partir del año 2011, solo quedan operativas las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planta de prilado. • Sistemas térmicos. • Planta de yoduro. • Planta de neutralización. <p>- El titular indica que, durante el año 2024, no operó la planta de Prilado, al igual que la Planta de Yoduro y Planta de Neutralización, por lo tanto, durante el 2024 las actividades del inventario de emisiones que se desarrollaron corresponden principalmente al tránsito de vehículos por caminos no pavimentados.</p> <p>- Las emisiones anuales de la Planta María Elena corresponden a 10,5 ton/año), cumpliendo con lo establecido en el Plan (180 ton/año).</p> <p>De lo anterior, es posible determinar que el titular cumplió con lo establecido en el artículo 5°, letra c), del Plan durante 2024, al presentar información completa sobre la Red de Monitoreo de Calidad del Aire, incluyendo datos de material particulado respirable y condiciones meteorológicas.</p>
--	--

7.2. Plan operacional para la gestión de episodios críticos

Exigencia asociada N°1	Descripción de los hechos y/o resultados
D.S. N° 164/1999 del MINSEGPRES, artículo 4° bis.	Examen de información:



Artículo 4º bis.- El Plan operacional para enfrentar episodios críticos de contaminación por material particulado respirable considera los niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para material particulado respirable como concentración de 24 horas, establecidos en el Decreto Supremo N°59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que son:

Nivel 1: Rango comprendido entre 195 ug/m³N y 239 ug/m³N inclusive.

Nivel 2: Rango comprendido entre 240 ug/m³N y 329 ug/m³N inclusive.

Nivel 3: 330 ug/m³N o superior.

a) Con objeto de proteger a la población residente en la localidad de María Elena, ante la superación de uno cualesquiera de los niveles de concentración de material particulado respirable precedentemente indicados, que originan situaciones de emergencia ambiental, se deberá dar aviso a la población de tal situación y recomendar que se adopten las siguientes medidas:

- En situación de Nivel 1, que las personas más susceptibles (ancianos, embarazadas, niños menores de 5 años y personas con enfermedades respiratorias), eviten realizar actividades físicas en el exterior.

- En situación de Nivel 2, que adicionalmente, se evite la contaminación intradomiciliaria, poniendo especial atención en que no se fume en espacios cerrados, más aún, si estos son compartidos por personas consideradas susceptibles.

- En situación de Nivel 3, que adicionalmente, todas las personas minimicen las actividades físicas en el exterior y las personas consideradas susceptibles, permanezcan en sus casas o en un recinto cerrado.

Los avisos a la población deberán consistir, a lo menos, en comunicados radiales, comunicación a los liceos,

De acuerdo con la información presentada por el titular en los informes mensuales de estimación de emisiones (enero-diciembre 2024), No se registraron concentraciones sobre los niveles que originan situaciones de emergencia ambiental para material particulado respirable MP10 en la estación de monitoreo de MP-10 Hospital. Además, se indica que realizaron servicio de mantenimiento y calibración de muestreador de aire de alto volumen PM10 durante el mes de noviembre 2024.

A través del informe de Evaluación Anual Sistemática y Objetiva de la Red de Monitoreo de Calidad de MP10, para el año 2024, informados por el titular SQM S.A., se presentan en la Tabla 3 los valores máximos de concentración diaria de MP 10 para el año 2024 por instrumento de medición y estación.

Tabla 2 Concentración Máxima diaria de MP10 año 2024

Instrumento de Medición/Estación	Conc. máx. diaria MP10 [ug/m ³ N] Año 2024
Beta Hospital	76,1
Hi-Vol Hospital	57,2
Hi-Vol Iglesia	58,7

Nota: El Plan Operacional para enfrentar los episodios críticos, está asociado al Monitor Beta de la Estación Hospital

Se hace presente que dicha información corresponde al reporte presentado por el titular, la cual no ha sido validada por la SMA.



escuelas, colegios y jardines infantiles, y a los establecimientos recreativos y deportivos del lugar. Asimismo, deberá informarse a la Municipalidad y demás autoridades públicas de María Elena.



7.3. Monitoreo de calidad del aire.

Exigencia asociada N°1	Descripción de los hechos y/o resultados
<p>D.S. N° 164/1999 del MINSEGPRES, artículo 5°c.</p> <p><i>(...) c.- La verificación del cumplimiento de la norma de calidad de aire para material particulado respirable, se determinará a partir de los datos de la red de monitoreo de calidad de aire aprobada por el Servicio de Salud de Antofagasta y que deberá ajustarse a lo establecido en la resolución exenta N° 3.650 del 20 de agosto de 1997, del mismo Servicio.</i></p> <p><i>(...) La Sociedad Química y Minera de Chile, encargará una evaluación anual sistemática y objetiva de la red de monitoreo de material particulado respirable, de la determinación de la emisión de material particulado respirable y de la eficiencia de los equipos para el control de emisiones, la que deberá ser presentada al Servicio de Salud de Antofagasta.</i></p> <p><i>(...) La Sociedad Química y Minera de Chile S.A. entregará al Servicio de Salud de Antofagasta, la información de la red de monitoreo relativa a la concentración de material particulado respirable y de las condiciones meteorológicas, por medio de un sistema computacional en línea.</i></p>	<p>Examen de Información:</p> <p>Del Informe de Evaluación Anual, año 2024, es posible indicar lo siguiente:</p> <p>-El titular presenta un análisis de los datos de calidad del aire para MP10 obtenidos a partir de las estaciones Hospital, Iglesia y Sur. Se hace presente que los valores allí informados corresponden a una evaluación preliminar realizada por el titular, la cual no ha sido validada por la SMA.</p> <p>- El titular presenta Informe de mantención y calibración de la Red de Monitoreo de Material Particulado y Estación Meteorológica de María Elena, tal como lo estipula el Plan de Descontaminación de María Elena. La mantención y calibración a la Red fue realizada por la empresa ESINFA Ltda. entre los días 18 y 19 de diciembre de 2024, y consideró las estaciones Iglesia, Hospital y Sur. Según da cuenta el informe la mantención realizada se encontraron los equipos en buen estado, con muestras de material particulado adherido, el que fue retirado sin problemas. Se realiza mantenimiento en profundidad, limpiando y revisando cada una de sus piezas.</p> <p>Dentro de las principales acciones se destacan las siguientes:</p> <p>Estación de Monitoreo Hospital</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza mantenimiento preventivo del equipo PM-10 Beta Continuo. • Mantenimiento de Sensores Meteorológicos. • Mantenimiento de equipo Hi-Vol, incluyendo test de fugas y chequeo de calibración de acuerdo a manual. <p>Estación de Monitoreo Iglesia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Equipo Hi-Vol, de manera preventiva se reemplaza motor y empaquetaduras de rodean al Venturi, test de fugas y chequeo de calibración de acuerdo a manual. • <p>Estación de Monitoreo Sur</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Equipo Hi-Vol, de manera preventiva se reemplaza motor y empaquetaduras de rodean al Venturi, test de fugas y chequeo de calibración de acuerdo a manual. <p>Finalmente se indica que los equipos quedaron operativos y que todas las calibraciones han sido aprobadas sin inconvenientes.</p>



8. CONCLUSIÓN

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas consideraron la verificación de: las exigencias relativas a emisiones atmosféricas, plan operacional para la gestión de episodios críticos y el monitoreo de la calidad del aire de la Unidad Fiscalizable Proyecto María Elena, asociada a la Planta de Producción de María Elena, afecta al Plan de Descontaminación para las localidades María Elena y Pedro de Valdivia, (D.S. N°164/1998), del MINSEGPRES, para el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024.

Respecto a lo anterior, es posible indicar que la información de la actividad de inspección del día 15 de octubre año 2024 realizada por la SEREMI de Salud y el examen de información realizado por esta Superintendencia, permite verificar que se ajusta las exigencias establecidas en el D.S. N°164/1998, durante el año 2024, sin observar hallazgos al respecto.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

9. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de Inspección de fecha 15-10-2024, según ORD. N° 1136 -2024 de la Seremi de Salud Antofagasta.
2	Reporte mensual y anual

